



OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por Decreto 210/2003, de 16 de octubre, se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.**

Una vez revisado el citado proyecto y la memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 apartado d), del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, se formulan las siguientes observaciones, por si se consideran de utilidad para incorporarlas al texto del citado documento:

Observaciones relativas a la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

- Existe una errata en el párrafo segundo del apartado 2.1 de la MAIN relativa al “contenido de la norma”, de forma que donde dice “otras lengua”, debe decir “otra lengua”, u “otras lenguas”, según proceda, por razones de concordancia gramatical.
- Conforme al artículo 2 del Real Decreto 931//2017, de 27 de octubre, por el que se regula la memoria del Análisis del Impacto Normativo, la no inclusión de la propuesta normativa en el Plan Anual Normativo, requiere justificación en la memoria.

Concretamente, el proyecto de Decreto objeto de análisis, no está incluido en el Plan Normativo del año 2020, por lo que si se tramitara este año debería justificarse su falta de inclusión en él, en lugar de prever su inclusión en el Plan Anual Normativo de 2021.

Observaciones relativas al proyecto de decreto.

No se realizan observaciones

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

